

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 25 DE MAYO DE 1973

NÚM. 120

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

EXTINCION DE EPIZOOTIA

CIRCULAR NUM. 48

A propuesta de la Jefatura de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Acebedo, y que fue declarada oficialmente con fecha 17 de marzo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de mayo de 1973.

El Gobernador Civil,

3049

Luis Ameijide Aguiar

**

CIRCULAR NUM. 49

A propuesta de la Jefatura de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa, vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Burón, y que fue declarada oficialmente con fecha 30 de marzo de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de mayo de 1973.

El Gobernador Civil,

3050

Luis Ameijide Aguiar

**

CIRCULAR NUM. 50

EXTINCION FIEBRE AFTOSA EN LA PROVINCIA

Movimiento y transporte de ganado

Vistos los resultados obtenidos con las medidas sanitarias y administrativas establecidas en la lucha contra la Fiebre Aftosa, que han determinado la favorable evolución de la enferme-

dad, y garantizadas las mismas mediante la vacunación de los efectivos receptibles, este Gobierno Civil, a propuesta de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria de la Delegación de Agricultura con la autorización de la Dirección General de la Producción Agraria, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Declarar extinguida la enfermedad de Glosopeda en la provincia.

Segundo.—Dejar en suspenso la prohibición de circulación de ganado receptible en la provincia decretada en la Circular número 24 de este Gobierno Civil. BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29-III-73.

Tercero.—Autorizar la celebración de los mercados semanales de León para las especies bovina y porcina, y de Villamañán de ovino; siguiendo suspendidas las concentraciones (Ferias y Mercados) para todas las especies en el resto de de la provincia.

Cuarto.—La circulación y transporte del ganado fuera del término municipal de su residencia se efectuará siempre acompañando la «guía de origen y sanidad pecuarias», a que se refiere el artículo 32 y demás del Capítulo V del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1951.

No obstante los movimientos pecuarios de las especies receptibles estará condicionado a que los animales hayan sido previamente vacunados.

Los Veterinarios Titulares necesariamente al extender las guías de Origen y Sanidad comprobarán esta circunstancia y la señalarán en el referido documento sanitario, sin cuyo requisito aquéllos carecerán de validez.

Quinto.—Existiendo aún declarada oficialmente la enfermedad en provincias limítrofes será absolutamente obligatorio para que el ganado, tanto para vida como destinado a matadero, pueda salir de

la provincia, la autorización expresa de la Sección de Ordenación de la Producción Agraria.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 23 de mayo de 1973.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

Excm. Diputación Provincial de León CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO

«CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL»

Concurso para la provisión de vacantes de Unidades Escolares

En la convocatoria para la provisión de dichas vacantes, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 114, de 18 de los corrientes, se omitió:

UNA UNIDAD DE ENSEÑANZA ESPECIAL UNITARIA DE NIÑAS EN EL COLEGIO DE SUBNORMALES «NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZON DE LEON».

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 19 de mayo de 1973.—El Presidente de la Comisión Permanente, Emilio Martínez Torres. 3043

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.^a (Pueblos)

Ayuntamiento de Riello.

Ejercicios: 1968 y 1969.

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instru-

ye en esta Recaudación contra don Eloy Alvarez del Pozo (Salce), para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto, Ayuntamiento y ejercicios expresados, se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1973 la siguiente:

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen.

Datos comunes a todas las fincas rústicas que a continuación se describen:

Término Municipal donde están ubicadas: Riello.

Titular a nombre del que figuran catastradas: Eloy Alvarez del Pozo (Salce).

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

N.º 1.—Una finca sita en el paraje denominado Cantopelado, polígono n.º 7, parcela n.º 279, labor secano de quinta, de 18,76 áreas, que linda: al Norte, Antonio Ordás Flórez; al Este, Amaro Díez Ordás; al Sur, herederos Perfecto Ordás Díez, y Oeste, José Díez Ordás. Base imponible 37 pesetas.

N.º 2.—Una finca sita en el paraje denominado Juandenido, polígono n.º 14, parcela n.º 1.712, labor secano de quinta, de 50,40 áreas, que linda: al Norte, Francisca González del Pozo; al Este, Antonio Alvarez Ordóñez; al Sur, Manuel Alvarez González y otro, y Oeste, Francisco López García y otro. Base imponible 99 pesetas.

N.º 3.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono n.º 14, parcela n.º 1.992, labor secano de quinta, de 21,60 áreas, que linda: al Norte, María González Pozo; al Este, camino; al Sur, Honorato Prieto Pozo, y Oeste, Celestina Fernández Bardón. Base imponible 43 pesetas.

N.º 4.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono n.º 14, parcela n.º 1.998, labor secano de quinta, de 24 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; al Este, Balbino Alvarez Ordóñez; al Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Vitalia Fuertes González. Base imponible 47 pesetas.

N.º 5.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono n.º 14, parcela n.º 1.999, labor secano de quinta, de 13,20 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 22; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Vitalia Fuertes González. Base imponible 26 pesetas.

N.º 6.—Una finca sita en el paraje denominado El Corredoiro, polígono n.º 14, parcela n.º 2001, labor secano de quinta, de 52,80 áreas, que linda:

al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Vitalia Fuertes González; Sur, Arsenio González Alvarez, y Oeste, Arsenio González Alvarez y Amancio González Manilla. Base imponible 109 pesetas.

N.º 7.—Una finca sita en el paraje denominado Los Lladros, polígono n.º 36, parcela n.º 70, huerta, de 1,80 áreas, que linda: al Norte, camino; Este, camino; Sur, camino, y Oeste, Pedro Alvarez García. Base imponible 156 pesetas.

N.º 8.—Una finca sita en el paraje denominado Las Pedroguias, polígono n.º 36, parcela n.º 267, labor secano de quinta, de 45,60 áreas, que linda: al Norte, Amparo Iglesias Alvarez; Este, Eloy Alvarez del Pozo; Sur, camino, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 90 pesetas.

N.º 9.—Una finca sita en el paraje denominado Serrón, polígono n.º 36, parcela n.º 285, labor secano de quinta, de 10,80 áreas, que linda: al Norte, Vitalia Fuertes González; Este, Manuela Fuertes González; Sur, María González Pozo, y Oeste, María González Pozo y otro. Base imponible 21 pesetas.

N.º 10.—Una finca sita en el paraje denominado Candanedo, polígono número 36, parcela n.º 377, labor secano de quinta, de 42 áreas, que linda: al Norte, Tomás Suárez Mallo; Este, César del Pozo; Sur, camino, y Oeste, camino. Base imponible 83 pesetas.

N.º 11.—Una finca sita en el paraje denominado La Viesca, polígono n.º 36, parcela n.º 428 a) y 428 b), la 428 a) clasificada como cereal secano de tercera, de 4,80 áreas y la 428 b) clasificada como pastos primera, de 7,20 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Amadeo González Alvarez; Este, Quintiliano Alvarez González; Sur, Dionisia y Herminia Rodríguez Alvarez, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 71 pesetas.

N.º 12.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono n.º 36, parcela n.º 487, prado secano de segunda, de 78 áreas, que linda: al Norte, José Prieto Pozo y otros; Este, Luis García Prieto; Sur, Gregorio Iglesias Alvarez, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 1.835 pesetas.

N.º 13.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono n.º 36, parcela n.º 519, prado secano de primera, de 33,60 áreas, que linda: al Norte, Olegario García González; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Balbino Alvarez Ordóñez, y Oeste, Manuel González Bardón y otro. Base imponible 1.305 pesetas.

N.º 14.—Una finca sita en el paraje denominado Campohermoso, polígono n.º 36, parcela n.º 527, prado secano de primera, de 42 áreas, que

linda: al Norte, Andifas Alvarez González; Este, Jesusa Calzada González y otros; Sur, Olegario García González y otros, y Oeste, Francisco Prieto García. Base imponible 1.631 pesetas.

N.º 15.—Una finca sita en el paraje denominado Ricillina, polígono n.º 36, parcela n.º 567, pastizal de primera, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Francisco López García; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Gregorio González Pozo, y Oeste, Luis García Prieto. Base imponible 65 pesetas.

N.º 16.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono n.º 36, parcela n.º 572, pastizal de primera, de 10,80 áreas, que linda: al Norte, Gregorio González Pozo; Este, Faustino González Alvarez; Sur, Vitalia Fuertes González, y Oeste, Restituto González González. Base imponible 35 pesetas.

N.º 17.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono n.º 36, parcela n.º 580, erial de cuarta, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Pío Fuertes García; Este, Rosalía González Fernández; Sur, Faustino González Alvarez, y Oeste, Faustino González Alvarez. Base imponible 18 pesetas.

N.º 18.—Una finca sita en el paraje denominado El Arroyo, polígono n.º 36, parcela n.º 582, erial de cuarta, de 20,40 áreas, que linda: al Norte, Faustino González Alvarez; Este, Rosalía González Fernández, Sur, Rosalía González Fernández, y Oeste, Eugenio González Fernández. Base imponible 18 pesetas.

N.º 19.—Una finca sita en el paraje denominado Barbarrosa, polígono n.º 36, parcelas n.º 649 a) y 649 b), la 649 a) clasificada como labor secano de cuarta, de 4,20 áreas y la 649 b) clasificada como pastizal de primera, de 55,80 áreas. Ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Restituto González Alvarez y otro, y Oeste, Rosalía González Hernández. Base imponible 202 pesetas.

N.º 20.—Una finca sita en el paraje denominado La Fernera, polígono n.º 37, parcela n.º 210, prado secano de tercera, de 19,20 áreas, que linda: al Norte, Arroyo del Valle; Este, Josefa Bardón Fernández y otro; Sur, no consta, y Oeste, Serapio y Eufrasia Castro Bardón. Base imponible 271 pesetas.

N.º 21.—Una finca sita en el paraje denominado La Verga, polígono n.º 37, parcela n.º 253, prado secano de tercera, de 12 áreas, que linda: al norte, Hros. Herminio Robles; Este, Jenaro González Alvarez; Sur, Urbano González Rojas y otro, y Oeste, Hros. Telesforo García Alvarez. Base imponible 169 pesetas.

N.º 22.—Una finca sita en el paraje denominado La Muela, polígono

n.º 37, parcela n.º 317, labor seco de quinta, de 51 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública Salce 211; Sur, Juventino Prieto Alvarez y otro, y Oeste, Eugenio González Fernández. Base imponible 100 pesetas.

N.º 23.—Una finca sita en el paraje denominado Cerrales, polígono número 37, parcela n.º 456, labor seco de quinta, de 43,20 áreas, que linda: al Norte, Francisco López García; Este, María Gómez Bardón; Sur, Leonarda González Pozo y otro, y Oeste, Francisco López García. Base imponible 85 pesetas.

N.º 24.—Una finca sita en el paraje denominado Lombamediana, polígono n.º 37, parcela n.º 488, labor seco de quinta, de 28,80 áreas, que linda: al Norte, Angela Gutiérrez Suárez; Este, Francisco Fuertes Bardón; Sur, Arsenio González Alvarez, y Oeste, Amadeo González Alvarez. Base imponible 57 pesetas.

N.º 25.—Una finca sita en el paraje denominado Lllamarredonda, polígono n.º 37, parcela n.º 547, prado seco de segunda, de 7,80 áreas, que linda: al Norte, Vitalia Fuertes González; Este, Eliseo Fernández Alvarez; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Manuel González Alvarez. Base imponible 184 pesetas.

N.º 26.—Una finca sita en el paraje denominado Domingoarado, polígono n.º 37, parcela n.º 681, prado seco de tercera, de 15,60 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Utilidad Pública 211; Sur, Rosaura Alvarez Martínez, y Oeste, Hros. Telesforo García Alvarez. Base imponible 220 pesetas.

N.º 27.—Una finca sita en el paraje denominado Sierinas, polígono n.º 37, parcela n.º 720, prado seco de tercera, de 21,60 áreas, que linda: al Norte, Bautista García Alvarez; Este, Julián González Alvarez; Sur, Utilidad Pública Salce 211, y Oeste, Leonardo Fuertes González. Base imponible 305 pesetas.

N.º 28.—Una finca sita en el paraje denominado Sierinas, polígono n.º 37, parcela n.º 730, prado seco de tercera, de 8,40 áreas, que linda: al Norte, Tiburcia Alvarez Martínez; Este, Higinio Fuertes González; Sur, Amadeo González Alvarez, y Oeste, Francisca González Pozo. Base imponible 118 pesetas.

N.º 29.—Una finca sita en el paraje denominado Otero Fierro, polígono n.º 38, parcela n.º 11, labor seco de quinta, de 13 áreas, que linda: al Norte, Fermín González Pozo; Este, Amancio González Manilla; Sur, Severiano Alvarez Domínguez, y Oeste, Severiano Alvarez Domínguez. Base imponible 26 pesetas.

N.º 30.—Una finca sita en el paraje denominado Llampazas, polígono n.º 35, parcela n.º 89, labor seco de quinta, de 25,20 áreas, que linda: al Norte, Catalina Rubio Fernández; Este, Hros. Telesforo García Alva-

rez; Sur, Atilano Fuertes Alvarez, y Oeste, Gregorio González del Pozo. Base imponible 50 pesetas.

N.º 31.—Una finca sita en el paraje denominado Valdenierbas, polígono n.º 35, parcela n.º 129, labor seco de quinta, de 18 áreas, que linda: al Norte, Utilidad Pública Salce 211; Este, Olegario García González; Sur, Utilidad Pública Salce 211 y otro, y Oeste, Utilidad Pública Salce 211. Base imponible 35 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Mutualidad Nacional Agraria, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta que los deudores comprendidos en el mismo se encuentran en ignorado paradero y su domicilio es desconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 84, se les notifica por medio del presente edicto la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles.

Al mismo tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante legalmente autorizado, para hacer efectivos sus descubiertos, indicar su actual domicilio o hacerse cargo de cuantas notificaciones sea necesario efectuarles; advirtiéndoles que, transcurrido el expresado plazo—contado desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial respectiva—sin que se haya cumplimentado este requerimiento, será acordada la declaración de su rebeldía y la continuación del procedimiento, de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

También se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del mencionado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento, en caso de no entregarles, de suplirlos a su costa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el acto y requerimiento practicados, de no hallarse conformes, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, y de acuerdo con lo dispues-

to en el artículo 222 y 224 del Estatuto de Recaudación.

En León a 12 de mayo de 1973.—
El Recaudador, Jesús Tascón López.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2905

ZONA DE SAHAGUN

Municipio de
Joarilla de las Matas

Concepto: Seg. Social Agraria.
Ejercicio 1971.

Don Elicio Pastrana Castellanos, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular doña Blanca Planas Cercos.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las relaciones certificadas de deudores, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

La preinserta providencia es susceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dicho deudor para que dentro de las veinticuatro horas

haga pago del débito en esta Oficina Recaudatoria, sita en Sahagún, calle Alhóndiga, s/n., advirtiéndole que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en la propia Oficina Recaudatoria por simple lectura de las mismas (artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia (artículo 187-1 del Reglamento General de Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

DEUDOR	Importe
Alonso Rodríguez, Epigmenio	71
Arias Cachero, M. Loreto	140
Arrue Calvo, Pilar	323
Bajo Rodríguez, María	1.322
Bajo Vallejo, Estefanía	1.109
Bartolomé Batón, Ismael	110
Bernardo Martínez, Severiano	855
Calvo Creso, Leonisa	444
Calvo Rodríguez, Anunciación	63
Calvo Rodríguez, Cirinio	473
Calvo Rodríguez, Favio	70
Calvo Rodríguez, Felipe	493
Calvo Rodríguez, Laura	253
Creso Iglesias, Eufemia	306
Creso del Pozo, Angela	275
Creso Rodríguez, Eugenio	341
Creso Vallejo, Eugenia	72
Fernández González, Moisés	546
Fernández Lanero, Eugenio	92
Fernández Lanero, Tomás	162
García Lanero, Pedro	110
García Mencía, Constancio	87
García Mencía, Rosario	393
García Pérez, Rodrigo	423
García Polantino, Emilian	892
García Puertas, Emilio	115
Giganto Mata, Esteban	167
González Calvo, Sain	73
González García, Betsabé	500
González Mata, Etereo	52
Gutiérrez García, Hipólito	113
Gutiérrez González, Marcelino	96
Gutiérrez Juan, Francisco	80
Hoz Fernández, Beatriz	678
Hoz Fernández, Palmenio	90
Hoz Miguélez, Abilio	239
Jaular Vallejo, Patrocino	50

DEUDOR	Importe
Lozano Bartolomé, Aurelia	309
Lozano Díez, Petra	71
Lucas Alvarez, Marco	51
Martínez Marcos, Fidencio	151
Martínez Piñán, Luis	172
Martínez Santos, Isaías	1.345
Mencía Barrios, Severiano	993
Mencía Castellanos, Lucio	264
Mencía Sandoval, Hortensi	69
Paniagua Castaño, Leandro	65
Pisonero Pérez, Eralio	137
Pisonero Pérez, Federico	85
Pozo Marcos, Virgilio	151
Puertas Díez, Rosalina	1.062
Ramos de la Hoz, Benigno	467
Ramos de la Hoz, Matilde	109
Rodríguez Ibáñez, José	367
Rodríguez Martínez, Agripino	1.013
Rodríguez Rivera, Florentina	252
Rodríguez Rodríguez, Mariano	838
Rguez. Santamarta, Concepción	178
Sandoval Castaño, M. ^a Socorro	145
Velderda Alonso, Candelas	68
Villalba Gutiérrez, Martín	275

Sahagún, 19 de febrero de 1973.—El Recaudador Auxiliar, Elicio Pastрана Castellanos.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1316

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1972

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1972, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que se presente en estas oficinas de mi cargo (Avda. José Antonio, núm. 14, 1.º centro) un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 5,00 pesetas, para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido, no se hubieren presentado a recoger la documentación los Comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 19 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

RELACION QUE SE CITA

Bembibre.
Benuza.
Ercina (La).
Ponferrada.
San Cristóbal de la Polantera.
San Justo de la Vega.
Valdepolo.
Villadangos del Páramo.
Villamartín de Don Sancho.
Villasabariego.

3007

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Energía de León

Expte. 18.425.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 5 kV. (13,2 kV.) y un centro de transformación de 25 kVA., en Carbajosa (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 5 kV. (13,2 kV.), de 120 m. de longitud, derivada de la general Villaobispo a Represa del Condado, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 5 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del molino, en la localidad de Carbajosa (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 10 de abril de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 2632 Núm. 1081.—275,00 ptas.

**

Expte. 18.303.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 5 kV.

y un centro de transformación de 7,5 kVA., en San Miguel de Escalada (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, c/. Legión VII n.º 6, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 5 kV. de 70 metros de longitud, derivada de la general "Puente-Villarente-Rueda del Almirante", y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, que se instalará en las proximidades del Monasterio de San Miguel de Escalada (León), de 7,5 kVA.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 9 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 2848 Núm. 1082.—275,00 ptas.

Expte. 18.424.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa Unión Eléctrica, S. A., la instalación de varias líneas eléctricas a 15 kV. y tres centros de transformación en las localidades de Villanueva de Carrizo y Carrizo de la Ribera (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, n.º 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 7.550 metros de longitud, con origen en la Central de Cimanos del Tejar, propiedad de Unión Eléctrica, S. A., y con término en la Subestación de Carrizo de la Ribera, otra línea de iguales características, derivada de la anterior en las proximidades del río Orbigo, en Carrizo de la Ribera, y término en el centro de transformación de Villanueva de Carrizo, con una longitud de 830 m.

Las líneas discurren por los términos de Cimanos del Tejar y Carrizo de la Ribera, cruzando la carretera de Rionegro a la de León a Caboa-lles, por el Km. 99/200; el camino vecinal de Carrizo a Quintanilla; el río Orbigo; líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España y terrenos de dominio público.

Un centro de transformación de tipo intemperie, de 75 kVA., tensiones 15 kV/230-133 V., que se instalará en Villanueva de Carrizo, en las proximidades de la Factoría de Lúpulo; otro de iguales características de 100 kVA., en Villanueva de Carrizo, junto al río y otro de 100 kVA. en Carrizo de la Ribera, próximo al Cuartel de la Guardia Civil.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden Ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 11 de abril de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 2633 Núm. 1083.—418,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-771.

Peticionario: Congregación de Esclavas del Amor Misericordioso, con domicilio en Bilbao, Camino de Urquiza, n.º 1.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al Colegio-Seminario de la Congregación, sito en La Nora del Río (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 10 kV (15 kV), de 200 m. de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., La Bañeza a Alija del Infantado, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 10/15 kV/230-133 V., que se instalará en las proximidades del Colegio-Seminario, sito en término de La Nora del Río (León).

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 184.129 pesetas.

Todas aquellas personas o entida-

des que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 5 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 2849 Núm. 1085.—242,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-769.

Peticionario: Sigifredo y Sergio Barrio Campelo, con domicilio en Ponferrada, Avda. del Castillo, número 29.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a unas cámaras frigoríficas y vivienda sitas en Arganza (León).

Características: Una línea aérea, trifásica a 6 kV. (10 kV.), de 130 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación, de tipo cabina, de 75 kVA., tensiones 6/10 kV/380-220 V., que se instalará en el edificio de cámaras frigoríficas, sito en el lugar Paulón, en término de Arganza (León), cruzándose la carretera de Cacabelos a Santalla de Osco, por el Km. 11/300 con una línea aérea a 0,38 kV.

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 354.214 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 10 de mayo de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 2850 Núm. 1086.—242,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 18.558.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica al Sector de la Avda. de 18 de Julio en León capital.

Características: Una línea subterránea a 13,2 kV., de 50 metros de longitud y un centro de transformación, de tipo cabina subterránea, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V.

que se instalará junto al n.º 13 de la Avda. del 18 de Julio de esta capital, cruzándose con la línea la citada avenida.

Precedencia del material: Nacional.
Presupuesto: 564.170 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las en esta Sección de Energía, Plaza alegaciones que estimen oportunas de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 12 de abril de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 2631 Núm. 1080.—220,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión de 10 de los corrientes, adoptó acuerdo por el que aprobó el presupuesto adicional de las obras de construcción de pasarelas sobre el río Bernesga, redactado por el Ingeniero D. Aurelio Ruiz López, que comprende la iluminación de las mismas y el exceso de obras y accesos, por la cuantía total de pesetas 858.108,78.

Lo hago público por sí, en el plazo de un mes, quienes puedan tener interés, usen del derecho de promover reclamación o recurso contra el acuerdo citado.

León, 15 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible). 2945

Ayuntamiento de Sahagún

Por D. Pablo González Bartolomé, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer una industria o actividad de «Carnicería y salchicería», con emplazamiento en la calle de la Alhóndiga, núm. 17 - bajo, de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Sahagún, 18 de mayo de 1973.—El Alcalde, Eusebio González Mayorga. 2949 Núm. 1096.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Froilán Valbuena Azcona, licencia municipal para la apertura de «Taller de serrería metálica», a em-

plazar en Trobajo del Camino, C.ª de Alfageme, núm. 20, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 7 de mayo de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

2723 Núm. 1091.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Efectuada la recepción definitiva de las obras de construcción de un Cementerio municipal en Santa Cruz de Montes y alcantarillado 1.ª fase de Las Ventas de Albares, de este municipio, y habiendo sido solicitadas las devoluciones de las fianzas definitivas por el contratista de las obras D. Santos Fernández García, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista, puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torre del Bierzo, 16 de mayo de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2933 Núm. 1088.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes que previenen la Ley de Régimen Local vigente, en su artículo 465, y el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, reguladores del procedimiento a seguir con este fin, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de «Urbanización de la calle del Campillin», por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan

diecisiete hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, entre todos los contribuyentes interesados que sean vecinos, mayores de veintitrés años y sepan leer y escribir, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que según dispone el párrafo c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 2785

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo actual, el presupuesto reformado del proyecto de alcantarillado en el barrio de «El Lago», Compostilla, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina y en el indicado periodo, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 14 de mayo de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 2915

**

El Ilustre Ayuntamiento Pleno ha acordado la realización de las obras comprendidas en el proyecto técnico confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal para la dotación del servicio de alcantarillado al barrio de «El Lago», en Compostilla y la imposición de contribuciones especiales en el porcentaje de 66,66 por 100, tomando al mismo tiempo como unidad técnica base del reparto los metros lineales de fachada.

Lo que se expone al público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Ponferrada, 16 de mayo de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 2916

Ayuntamiento de La Robla

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de Llanos de Alba, D. Gregorio Vicente Barragués, ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de carrocería de automóviles en la margen izquierda de la carretera de La Magdalena, junto el puente del río Bernesga.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

La Robla, 11 de mayo de 1973.—El Alcalde, Benito Díez.

2863 Núm. 1097.—132,00 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días

Boñar 2792
Alija del Infantado 2887

CUENTAS

Valverde de la Virgen, Cuentas generales del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 2780

Santovenia de la Valdoncina, Cuentas general del presupuesto ordinario de 1972 y la de administración del patrimonio.—15 días y 8 más. 2781

Burón, Liquidación y cuenta general del presupuesto ordinario del año 1972, así como la de administración del patrimonio, y de valores independientes y auxiliares correspondientes al mismo año.—15 días y 8 más. 2805

Trabadelo, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 2867

Las Omañas, Cuentas de patrimonio y valores, de los ejercicios de 1959 al 1964, ambos años inclusive.—15 días y 8 más. 2870

Riego de la Vega, Cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de administración del patrimonio y las de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 2871

Villafer, Cuentas del presupuesto ordinario de 1972, así como las de administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares de dicho presupuesto.—15 días y 8 más. 2888

Villacé, Cuentas de presupuestos extraordinarios formados para: a) Construcción de locales de Escuelas en la localidad de Villacé.— b) Construcción de edificio para Ayuntamiento Casa Consistorial.—15 días y 8 más. 2890

Benavides, Cuentas general del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares del mismo, patrimonio, Depositaria y de caudales, todas del año 1972.—15 días y 8 más. 2955

Villaobispo de Otero, Cuentas del presupuesto, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al año 1972.—15 días y 8 más. 2962

ORDENANZAS

Castilfalé, Ordenanzas modificadas de desagüe de canalones en la vía pública y la de tránsito de animales domésticos y Ordenanza de nueva creación de rodaje o arrastre por vías municipales.—15 días. 2802

PADRONES

La Pola de Gordón, Rectificación del padrón de la Beneficencia municipal para el año 1973.—15 días. 2806

EXPEDIENTES DE CREDITO

Sabero, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 2815

Salamón, Expediente núm. 1/73 de suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario de 1973 y con cargo al superávit del ejercicio de 1972.—15 días hábiles. 2872

San Esteban de Nogales, Expediente núm. 1/73, de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, con cargo al superávit del anterior ejercicio.—15 días y 8 más. 2970

Corbillos de los Oteros, Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél.—15 días. 3039

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil declarativo de menor cuantía de que a continuación se hace mérito, se ha dictado por este Juzgado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el núm. 66 de 1971, entre partes, de la una, como demandante, D. Fidel González Ramos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Eloy Martínez García y defendido por el Letrado D. Leandro Sarmiento; y de otra como demandados, D. Cecilio Franco Franco y su esposa D.ª Felicidad Franco Sarmiento; D. José Fernández Alvarez y su esposa doña Virginia Cansaco Martínez; D. José Fernández Fernández y su esposa doña Natividad Fernández Rubio; D. Eugenio Fernández Fernández y su esposa doña Elvira Fernández Marcos; don Rodrigo Fernández Fernández y su esposa doña María Centeno Chico; D. Manuel Fernández Fernández y su esposa D.ª María Asunción García Pérez; D. Pedro Fernández Fernández y su esposa D.ª María de las Candelas Salvadores García, y D. Mario Fernández Fernández, este último soltero, todos ellos mayores de edad y vecinos de Benavides de Orbigo—si bien en el curso del proceso se hizo constar que el demandado don Cecilio Franco Franco tenía su domicilio en León—, todos ellos en situación procesal de rebeldía, a excepción del demandado D. José Fernández Alvarez, que está representado en autos por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, sobre reclamación de 126.572 pesetas, sobre rescisión de contrato de compraventa, transmisiones de dominio y otros extremos; y

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Fidel González Ramos, representado por el Procurador D. Eloy Martínez

García, contra D. Cecilio Franco Franco, D. José Fernández Alvarez, D. José Fernández Fernández, don Eugenio Fernández Fernández, D. Rodrigo Fernández Fernández, D. Manuel Fernández Fernández, D. Pedro Fernández Fernández y D. Mario Fernández Fernández y contra sus respectivas esposas con excepción del último que es soltero, todos en situación procesal de rebeldía, a excepción del codemandado D. José Fernández Alvarez, representado en autos por el Procurador D. José-Avelino Pardo del Río, debo condenar y condeno únicamente al citado demandado D. Cecilio Franco Franco a que una vez firme esta sentencia abone al actor las ciento veintiséis mil quinientas setenta y dos pesetas reclamadas en la presente demanda, absolviendo libremente de la misma al resto de los demandados y sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes. Se desestiman las demás peticiones de la demanda. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que a los demandados rebeldes se les notificará en la forma que dispone la Ley y personalmente si fuere solicitado dentro de dos audiencias, por alguna de las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alvaro Blanco Alvarez.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, anteriormente expresados, expido el presente edicto del encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en los autos de juicio civil declarativo de menor cuantía de que se ha hecho mérito, en Astorga, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y tres.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2883 Núm. 1059.—649,00 ptas.

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la villa de Cistierna y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas n.º 12/73, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 15 de abril próximo pasado, en el pueblo de Sabero al colisionar los vehículos LE-34.319 y LE-48.557, por la presente se ofrecen las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a don Tomás Alvarez Castro, propietario del vehículo LE-48.557, cuyo domicilio se ignora y al parecer se encuentra en Suiza.

Cistierna, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 2918

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos núm. 288 de 1973, seguidos a instancia de Florinda Sal Rodríguez, contra «Antracitas La Granja» y otros, sobre P. viudedad, ha acordado se emplace a V. para que dentro del término de quince días comparezca, si le conviniere, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a usar de su derecho en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por el demandado, I. N. P.—Fondo Compensador—, contra la sentencia dictada por esta Magistratura en el procedimiento reseñado, previniéndole que, si no compareciera, le pararía el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que le sirva de emplazamiento en forma a la Empresa demandada, «Antracitas La Granja», en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—G. F. Valladares.—Rubricado. 2995

Anuncios particulares

Sindicato de Riegos de Villarroaño

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de este Sindicato de Riegos para el día 12 de junio próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de usuarios, se celebrará en segunda media hora más tarde, a la salida de misa, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Limpia de las acequias de riego.
- 2.º Orden de las hacenderas para la conservación de las acequias.
- 3.º Obras de reparación en el puerto del río y abrir boca-presa.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Quedan advertidos todos los usuarios del agua de este Sindicato que el agua del cauce será cortada el día 11 de junio próximo para proceder a la limpieza del mismo, y que serán debidamente sancionados, de conformidad con lo que determinan nuestras Ordenanzas, los que no realicen la limpieza del cauce en el día señalado anteriormente.

Villarroaño, 23 de mayo de 1973.—El Presidente, José Ramos.

3045 Núm. 1114.—165,09 ptas.

Comunidad de Regantes

DE CORCOS

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Corcos a Junta General extraordinaria que tendrá lugar en la Casa de Concejo de Corcos a las diez de la mañana del día 1.º de julio próximo en primera convocatoria, y a las once

de la mañana del mismo día en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º—Elección de cargos para la constitución de las juntas rectoras de la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

2.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos que presenta la Comisión pro constitución de la Comunidad.

3.º—Confeción del presupuesto ordinario para el año en curso.

4.º—Acuerdos para una mejor distribución y aprovechamiento de las aguas de riego.

5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos.

Corcos, 12 de mayo de 1973.—El Presidente de la Comisión, Eliseo Gómez.

2875 Núm. 1106.—176,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Toral de Merayo

Se pone en conocimiento de los usuarios de esta Comunidad que durante el próximo mes de junio podrán hacer efectivo el recibo correspondiente al presente ejercicio.

Los recargos establecidos en las Ordenanzas para el usuario que no abone su recibo en el indicado plazo empezarán a cobrarse a partir del día primero de julio siguiente.

Toral de Merayo, 12 de mayo de 1973.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Darío Merayo.

2960 Núm. 1100.—88,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de las presas de

«Santa Eulalia y Yargüezos»

LUGAN

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día diecisiete de junio próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda convocatoria, en el local escuela de niños, para tomar acuerdos sobre la construcción de cauces y acequias de cemento para el riego, al realizarse las obras de Concentración Parcelaria.

Lugán, a 19 de mayo de 1973.—El Presidente, Pascual Llamazares.

3031 Núm. 1103.—99,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL
1973